

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
CONCURSO DE MERITOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

[CM-DR-01-2026]

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

“CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE RIOHACHA, LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO SAMC-DR-02-2026, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS SEDES PROPIAS EN LOS MUNICIPIOS DE SAN JUAN DEL CESAR, VILLANUEVA, URIBIA Y DIBULLA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS”.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

La Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha adelanta un proyecto de mejoramiento, mantenimiento y adecuación de la infraestructura física de las sedes judiciales propias ubicadas en los municipios de San Juan del Cesar, Villanueva, Uribia y Dibulla, en el departamento de La Guajira, con el propósito de recuperar, conservar y optimizar las condiciones de funcionalidad, seguridad, accesibilidad, habitabilidad y operación de las edificaciones destinadas a la prestación del servicio público de administración de justicia.

Las intervenciones se desarrollarán en las siguientes sedes judiciales:

- Palacio de Justicia de San Juan del Cesar
- Palacio de Justicia de Villanueva
- Juzgado Promiscuo Municipal de Uribia
- Juzgado Promiscuo Municipal de Dibulla

Las sedes objeto del proyecto se encuentran ubicadas en zonas urbanas de los respectivos municipios y corresponden a edificaciones institucionales en funcionamiento permanente, circunstancia que exige la ejecución de las actividades constructivas bajo condiciones especiales de planeación, coordinación y control, con el fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio judicial y minimizar las afectaciones a funcionarios, usuarios y visitantes.

El alcance del contrato de obra comprende la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, mejoramiento y adecuación de diferentes componentes constructivos, arquitectónicos, hidrosanitarios, eléctricos, tecnológicos, estructurales menores y de urbanismo, incluyendo, entre otras, obras civiles, acabados, impermeabilización de cubiertas, mantenimiento y adecuación de redes hidrosanitarias y eléctricas, mantenimiento de sistemas fotovoltaicos existentes, carpintería metálica y de aluminio, carpintería en madera, adecuación

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
CONCURSO DE MERITOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

de espacios, instalación de equipos y accesorios, así como las demás actividades previstas en las especificaciones técnicas y en el presupuesto oficial del contrato de obra.

Las obras se ejecutarán en edificaciones expuestas a condiciones ambientales propias del departamento de La Guajira, caracterizadas por altas temperaturas, elevada humedad relativa, ambientes salinos, fuertes vientos y temporadas de lluvias, factores que aceleran el deterioro de los materiales y demandan un estricto seguimiento a la calidad de los procedimientos constructivos, la selección de materiales, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la correcta ejecución de las actividades contratadas.

En este contexto, la interventoría deberá ejercer el seguimiento y control permanente sobre la ejecución del contrato de obra desde los componentes técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, verificando que todas las actividades se desarrollen conforme a los estudios y diseños, especificaciones técnicas, presupuesto oficial, cronograma de ejecución, normativa vigente, licencias, reglamentos técnicos y demás documentos que integran el proceso contractual, garantizando el cumplimiento del objeto del contrato y la adecuada protección de los intereses de la Entidad.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

El presente contrato de interventoría tiene como finalidad ejercer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo al contrato de obra que resulte del Proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía SAMC-DR-01-2026, adelantado por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha a través de la plataforma SECOP II, cuyo objeto corresponde a: "Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, las obras de mejoramiento, mantenimiento y adecuación de las sedes propias en los Municipios de San Juan del Cesar, Villanueva, Uribia y Dibulla en el Departamento de La Guajira, según las especificaciones técnicas requeridas."

El contrato de obra cuenta con un presupuesto oficial de MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$1.674.856.434), equivalente a 956,56 SMMLV, incluido AIU, IVA sobre la utilidad, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos asociados a su ejecución, con un plazo previsto hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos por la Entidad.

Durante toda la ejecución contractual, la interventoría deberá verificar el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas, la programación aprobada, el presupuesto oficial, las obligaciones contractuales y la normatividad vigente, garantizando que las obras se desarrollen bajo criterios de calidad, seguridad, eficiencia, sostenibilidad y adecuada inversión de los recursos públicos.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

CONCURSO DE MERITOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

2.1. Alcance

El proyecto comprende la ejecución de obras de mantenimiento preventivo, correctivo, adecuación y mejoramiento de la infraestructura física del Palacio de Justicia de San Juan del Cesar, Palacio de Justicia de Villanueva, Juzgado Promiscuo Municipal de Uribe y Juzgado Promiscuo Municipal de Dibulla, orientadas a recuperar, conservar y optimizar las condiciones de funcionalidad, seguridad, accesibilidad, habitabilidad, salubridad y conservación de las edificaciones, garantizando la adecuada prestación del servicio público de administración de justicia.

Las actividades objeto del contrato comprenden intervenciones sobre los diferentes componentes de la infraestructura física de las sedes judiciales, incluyendo, entre otros, obras civiles, arquitectónicas, estructurales menores, acabados, cubiertas, impermeabilización, instalaciones hidrosanitarias, instalaciones eléctricas, redes de voz y datos, carpintería metálica, carpintería de aluminio y vidrio, carpintería en madera, sistemas fotovoltaicos existentes, urbanismo, accesibilidad, señalización y demás actividades contempladas en las especificaciones técnicas, estudios, diseños, presupuesto oficial y documentos que integran el proceso contractual.

La interventoría ejercerá el seguimiento y control permanente de la ejecución del contrato de obra desde los componentes técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), verificando, entre otros aspectos, las cantidades de obra ejecutadas, la calidad y procedencia de los materiales, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, normas técnicas y reglamentarias aplicables, la correcta ejecución de los procedimientos constructivos, el cumplimiento de la programación de obra, la realización de ensayos y controles de calidad, el manejo ambiental, la implementación de las medidas de seguridad industrial y salud en el trabajo, la adecuada administración de los recursos del contrato y el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, con el fin de garantizar que las obras se ejecuten conforme a los principios de calidad, eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Esta interventoría deberá desarrollar sus actividades de manera permanente durante toda la ejecución del contrato de obra, emitiendo los conceptos técnicos, administrativos y financieros que correspondan, recomendando las acciones preventivas y correctivas que resulten necesarias y velando por la protección de los intereses de la Entidad, el adecuado uso de los recursos públicos y el cumplimiento integral del objeto contractual.

2.2. Localización

El proyecto objeto de interventoría se ejecutará en las siguientes sedes judiciales de propiedad de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, administradas por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, ubicadas en el departamento de La Guajira:

- Palacio de Justicia de San Juan del Cesar, ubicado en la Calle 7 con Carrera 11, municipio de San Juan del Cesar

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

CONCURSO DE MERITOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

- Palacio de Justicia de Villanueva, ubicado en la Calle 12A No. 8-27, municipio de Villanueva
- Juzgado Promiscuo Municipal de Uribia, ubicado en la Calle 4 No. 4-51, municipio de Uribia
- Juzgado Promiscuo Municipal de Dibulla, ubicado en la Transversal 1 No. 5-10, municipio de Dibulla

Las sedes corresponden a inmuebles destinados al funcionamiento permanente de despachos judiciales, dependencias administrativas y áreas de atención al ciudadano, razón por la cual la ejecución de las obras deberá desarrollarse procurando garantizar la continuidad en la prestación del servicio público de administración de justicia y minimizando las afectaciones derivadas de las actividades constructivas.

El interventor deberá considerar que las obras se ejecutarán en edificaciones en permanente operación, circunstancia que exige una adecuada coordinación entre la Entidad, el contratista de obra, los funcionarios judiciales y la interventoría, con el propósito de controlar y mitigar las afectaciones ocasionadas por ruido, generación de polvo, restricciones temporales de circulación, ingreso y almacenamiento de materiales, manejo de residuos de construcción y demolición (RCD), seguridad de funcionarios, usuarios y visitantes, así como la programación de actividades críticas durante jornadas nocturnas, fines de semana o en horarios de menor afluencia, cuando las condiciones operativas de cada sede así lo requieran.

Las sedes objeto del contrato se encuentran localizadas en la zona urbana de los respectivos municipios y constituyen infraestructura estratégica para la prestación del servicio de administración de justicia en el departamento de La Guajira. En consecuencia, la interventoría deberá verificar que la ejecución de las obras se desarrolle de manera planificada, segura y coordinada, garantizando la protección de las instalaciones existentes, el normal funcionamiento de los despachos judiciales y el cumplimiento de las especificaciones técnicas, normas aplicables y demás documentos que integran el proceso contractual.

Las intervenciones comprenderán actividades tanto en espacios interiores como exteriores de las edificaciones, de conformidad con el alcance definido para cada sede en los estudios técnicos, el presupuesto oficial, las especificaciones técnicas y los demás documentos del contrato de obra, verificando en todo momento la calidad de los trabajos ejecutados, el cumplimiento de la programación y la adecuada administración de los recursos públicos.

Municipio de San Juan del Cesar

La sede judicial de San Juan del Cesar se encuentra ubicada en la zona urbana del municipio, en un sector de fácil acceso y articulada a la red institucional de servicios públicos. Esta infraestructura atiende procesos judiciales de la región sur del departamento, por lo que su mantenimiento garantiza la adecuada prestación del servicio.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

CONCURSO DE MERITOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL



Ilustración No.1 Localización Sede Judicial San Juan del Cesar, Guajira

Municipio de Villanueva

La sede judicial de Villanueva está localizada en el casco urbano, en un área consolidada y cercana a edificios administrativos y de atención ciudadana. Su intervención es fundamental para asegurar el funcionamiento operativo y las condiciones de seguridad y habitabilidad requeridas por la Rama Judicial.



Ilustración No.2 Localización Sede Judicial Villanueva, Guajira

Municipio de Uribia

La sede judicial de Uribia se ubica en el municipio considerado como la capital indígena de Colombia, en el norte del departamento. El edificio se encuentra dentro de la zona urbana y es un punto clave para la atención judicial de las comunidades wayuu y de la población general del territorio.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

CONCURSO DE MERITOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL



Ilustración No.3 Localización Sede Judicial Uribe, Guajira

Municipio de Dibulla

La sede judicial del municipio de Dibulla está localizada en el casco urbano, en un entorno con acceso directo a las principales vías municipales y con proximidad a áreas institucionales y de servicio. Esta sede cumple un papel fundamental en la atención judicial de la zona costera y de las veredas circundantes, facilitando el acceso a los procesos judiciales para las comunidades del territorio.



Ilustración No.4 Localización Sede Judicial Dibulla, Guajira

2.3. Componentes e intervenciones objeto de seguimiento

Como parte del ejercicio de control y vigilancia, la interventoría deberá realizar seguimiento integral a la ejecución de las actividades previstas en el contrato de obra, entre las cuales se destacan los siguientes componentes:

PALACIO DE JUSTICIA DE SAN JUAN DEL CESAR:

Ítem	Capítulo	Valor (COP)	Participación (%)
1	Preliminares	\$36.469.228	10,23%
2	Excavaciones y rellenos	\$2.986.401	0,84%
3	Estructuras y obras de concreto	\$35.286.477	9,90%
4	Aceros y estructura metálica	\$5.682.509	1,59%
5	Mantenimiento de cubiertas	\$41.246.346	11,57%
6	Pisos y pavimentos	\$27.000.644	7,58%

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
CONCURSO DE MERITOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

7	Mampostería, pañetes y elementos no estructurales	\$10.279.444	2,88%
8	Acabados y construcción liviana	\$13.989.357	3,93%
9	Carpintería en madera	\$6.372.391	1,79%
10	Carpintería metálica	\$108.228.697	30,37%
11	Instalaciones hidráulicas y aguas lluvias	\$1.086.090	0,30%
12	Instalaciones y aparatos sanitarios	\$23.662.006	6,64%
14	Señalización e identificación	\$15.212.361	4,27%
15	Instalaciones eléctricas y luminarias	\$28.903.997	8,11%
	TOTAL COSTOS DIRECTOS	\$356.405.948	100,00%

PALACIO DE JUSTICIA DE VILLANUEVA:

Ítem	Capítulo	Valor (COP)	Participación (%)
1	Preliminares	\$11.035.766	9,40%
2	Mantenimiento de cubiertas	\$9.619.269	8,19%
3	Pisos y pavimentos	\$4.805.203	4,09%
4	Mampostería, pañetes y elementos no estructurales	\$363.987	0,31%
5	Acabados y construcción liviana	\$17.557.192	14,96%
6	Carpintería en madera	\$20.234.888	17,24%
7	Carpintería metálica	\$29.978.909	25,54%
8	Instalaciones hidráulicas y aguas lluvias	\$5.521.495	4,70%
9	Instalaciones y aparatos sanitarios	\$13.404.578	11,42%
10	Señalización e identificación	\$4.196.341	3,57%
11	Instalaciones eléctricas y luminarias	\$671.270	0,57%
	TOTAL COSTOS DIRECTOS	\$117.388.898	100,00%

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE URIBIA:

Ítem	Capítulo	Valor (COP)	Participación (%)
1	Preliminares	\$80.762.048	10,26%
2	Excavaciones y rellenos	\$21.983.952	2,79%
3	Estructuras y obras de concreto	\$139.977.435	17,78%
4	Aceros y estructura metálica	\$36.107.994	4,59%
5	Mantenimiento de cubiertas	\$22.798.103	2,90%
6	Pisos y pavimentos	\$87.673.977	11,13%
7	Mampostería, pañetes y elementos no estructurales	\$48.569.064	6,17%
8	Acabados y construcción liviana	\$41.271.868	5,24%
9	Carpintería en madera	\$29.805.890	3,79%
10	Carpintería metálica	\$79.136.180	10,05%
11	Instalaciones hidráulicas y aguas lluvias	\$7.708.589	0,98%
12	Instalaciones y aparatos sanitarios	\$20.593.411	2,62%
13	Instalaciones de aire acondicionado	\$4.666.265	0,59%
14	Señalización e identificación	\$7.370.193	0,94%
15	Instalaciones eléctricas y luminarias	\$29.573.082	3,76%
16	Sistema de voz, datos y CCTV	\$129.415.303	16,44%
	TOTAL COSTOS DIRECTOS	\$787.413.354	100,00%

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE DIBULLA:

Ítem	Capítulo	Valor (COP)	Participación (%)
------	----------	-------------	-------------------

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
CONCURSO DE MERITOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

1	Preliminares	\$3.600.214	21,23%
2	Mantenimiento de cubiertas	\$6.340.773	37,39%
2	Carpintería en madera	\$4.240.100	25,00%
4	Señalización e identificación	\$2.778.849	16,38%
	TOTAL COSTOS DIRECTOS	\$16.959.936	100,00%

La interventoría deberá verificar que cada una de estas actividades sea ejecutada conforme a las cantidades de obra contratadas, especificaciones técnicas, procedimientos constructivos, normas técnicas aplicables y criterios de calidad definidos por la Entidad.

2.4. Información técnica disponible que debe conocer la interventoría

El interventor deben consultar permanentemente el contrato objeto de vigilancia y control y los documentos necesarios para ejercer sus funciones.

A continuación, se relacionan los documentos que como mínimo deberá contener el expediente de cada contrato supervisado:

- El estudio previo y análisis del sector, de modo que se tenga pleno conocimiento de los argumentos que justificaron su celebración y actuar en procura de obtener esos propósitos
- El pliego de condiciones, documento base y minuta del contrato, teniendo en cuenta que este hace parte integral del contrato y contiene las previsiones en que debe desarrollarse el mismo
- Respuestas a las observaciones generadas al contenido de los documentos previos
- Adendas expedidas en el desarrollo de los procesos de contratación
- La propuesta del contratista
- Anexo Técnico del contrato de obra
- Presupuesto del contrato de obra
- Estudio de mercado y cantidades de obra ejecutar
- Especificaciones técnicas generales y particulares
- Planos, esquemas y demás documentos técnicos disponibles
- Manual de señalética
- Guía para la elaboración e implementación del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)
- Cronograma contractual
- Matriz de riesgos
- Actas, informes y demás documentos que se generen durante la ejecución del contrato
- Manual de contratación de la Agencia Nacional de Contratación Publica

La interventoría será responsable de revisar integralmente dicha información antes del inicio de las actividades, verificando su consistencia técnica y contractual, e informando oportunamente a la Entidad cualquier inconsistencia, omisión o situación que pueda afectar la correcta ejecución del proyecto.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
CONCURSO DE MERITOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL
3. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

La interventoría tendrá a su cargo el seguimiento, control, inspección, vigilancia y verificación integral de la ejecución del contrato de obra derivado del Proceso de Selección abreviada de menor cuantía SAMC-DR-01-2026, garantizando que todas las actividades se desarrollen conforme a las especificaciones técnicas, estudios y diseños, presupuesto oficial, programación aprobada, normas técnicas aplicables, obligaciones contractuales y disposiciones legales vigentes.

La interventoría deberá ejercer un control permanente, preventivo y correctivo sobre la ejecución del contrato, actuando como apoyo técnico de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, con el propósito de garantizar el adecuado desarrollo del proyecto, la correcta inversión de los recursos públicos y el cumplimiento de los principios de transparencia, eficiencia, economía, responsabilidad, calidad y oportunidad.

En desarrollo del objeto contractual, el interventor deberá planificar, coordinar, verificar, documentar y controlar todas las actividades relacionadas con la ejecución del contrato de obra, efectuando el seguimiento desde la suscripción del acta de inicio hasta la liquidación del contrato, incluyendo el acompañamiento durante los recibos parciales, recibo final, cierre y liquidación.

De manera general, la interventoría deberá desarrollar, entre otras, las siguientes actividades:

A. Planeación y control del proyecto

- Revisar integralmente los estudios previos, estudios técnicos, especificaciones, presupuesto, análisis de precios unitarios, programación de obra, matriz de riesgos y demás documentos que hacen parte del contrato.
- Verificar la consistencia técnica de la documentación contractual antes del inicio de las obras.
- Aprobar los documentos iniciales presentados por el contratista de obra, conforme a las obligaciones contractuales.
- Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución antes de la suscripción del acta de inicio.

B. Seguimiento técnico

- Verificar permanentemente la correcta ejecución de las actividades constructivas
- Controlar la calidad de materiales, equipos y procedimientos constructivos
- Verificar cantidades ejecutadas en sitio
- Supervisar la correcta ejecución de las especificaciones técnicas (Anexo técnico y demás documentos)
- Controlar la programación de obra y la ruta crítica
- Verificar y hacer seguimiento a la ejecución de ensayos de laboratorio
- Autorizar únicamente actividades ejecutadas conforme al contrato

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

CONCURSO DE MERITOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

C. Seguimiento administrativo

- Coordinar reuniones técnicas y comités de obra
- Llevar control documental del contrato
- Revisar y aprobar las hojas de vida del personal
- Verificar permanencia del personal mínimo exigido
- Controlar y revisar bitácoras, actas e informes
- Hacer seguimiento a permisos, licencias y autorizaciones

D. Seguimiento financiero y presupuestal

- Revisar y aprobar cortes de obra de acuerdo a lo ejecutado
- Verificar cantidades ejecutadas para pago
- Revisar balances contractuales
- Analizar y aprobar mayores y menores cantidades, en caso existan
- Conceptuar e informar a la Entidad sobre actividades no previstas
- Revisar y aprobar los análisis de precios unitarios (APU) que se requieran
- Emitir concepto y cumplidos para la autorización de pagos

E. Seguimiento jurídico

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales
- Emitir conceptos técnicos para modificaciones, suspensiones, reinicios, prórrogas, adiciones y demás actuaciones contractuales
- Informar oportunamente a la Entidad sobre cualquier incumplimiento
- Recomendar la aplicación de medidas contractuales cuando corresponda

F. Seguimiento ambiental y social

- Verificar el cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)
- Controlar el manejo de residuos de construcción y demolición (RCD)
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales
- Supervisar las medidas de manejo de ruido, polvo, emisiones y protección del entorno
- Verificar la adecuada señalización y manejo de áreas intervenidas

G. Seguridad y Salud en el Trabajo

1. Verificar la implementación del SG-SST por parte del contratista
2. Controlar el uso de elementos de protección personal
3. Supervisar las condiciones de trabajo seguro
4. Verificar permisos para trabajos de alto riesgo
5. Controlar las medidas de prevención durante trabajos nocturnos y fines de semana

H. Control de calidad

- Verificar el cumplimiento del Plan de Calidad
- Controlar los procesos constructivos

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
CONCURSO DE MERITOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

- Revisar certificados de calidad de materiales
- Verificar ensayos de laboratorio
- Exigir la corrección inmediata de actividades que no cumplan las especificaciones técnicas

I. Informes y productos

- Elaborar y presentar informes a la Entidad
- Presentar conceptos técnicos cuando sean requeridos
- Mantener actualizada la bitácora de obra
- Presentar informe final de interventoría
- Apoyar el proceso de recibo final y liquidación del contrato

La interventoría deberá desarrollar sus actividades mediante visitas permanentes con su personal el cual fue exigido en los pliegos para seguimiento de la obra, inspecciones técnicas, reuniones de seguimiento, revisión documental y verificación en campo, dejando evidencia de todas las actuaciones adelantadas mediante actas, registros fotográficos, informes técnicos, conceptos y demás documentos que permitan demostrar el adecuado ejercicio del control y vigilancia del contrato.

El interventor actuará con independencia técnica, objetividad, imparcialidad y autonomía profesional, informando oportunamente a la supervisión del contrato cualquier situación que pueda afectar el alcance, plazo, costo, calidad o correcta ejecución del proyecto, proponiendo las acciones preventivas y correctivas que resulten necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato de interventoría será el mismo establecido para el contrato de obra derivado del proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-DR-01-2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previstos en la ley y en el contrato, y se extenderá hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, sin perjuicio de las modificaciones que legalmente puedan aprobarse durante la ejecución contractual.

La interventoría deberá desarrollar sus actividades de manera continua durante toda la vigencia del contrato de obra, garantizando el seguimiento permanente a las etapas de planeación inicial, ejecución, pruebas, recibos parciales, recibo final, cierre técnico, administrativo, financiero y liquidación del contrato, cuando corresponda.

En caso de que el contrato de obra sea objeto de suspensión, reinicio, ampliación del plazo, prórroga, adición, modificación o cualquier otra actuación contractual que afecte su ejecución, el contrato de interventoría deberá ajustarse conforme a las decisiones adoptadas por la Entidad, garantizando en todo momento la correspondencia entre ambos contratos y la continuidad de las actividades de seguimiento, vigilancia y control.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
CONCURSO DE MERITOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

La interventoría deberá mantener durante toda la ejecución contractual el personal mínimo exigido, los recursos técnicos y administrativos requeridos y la disponibilidad necesaria para atender oportunamente las necesidades derivadas del desarrollo del proyecto.

5. FORMA DE PAGO

El presente procedimiento de selección no contempla la entrega de anticipo.

La ENTIDAD pagará al INTERVENTOR el valor del contrato en moneda legal colombiana mediante pagos mensuales vencidos, o la fracción correspondiente, de acuerdo con el avance de ejecución de las actividades del contrato de obra sobre el cual se ejerce la interventoría. Los pagos se efectuarán mediante la suscripción de las correspondientes actas parciales de pago, previa presentación y aprobación por parte de la Supervisión de los documentos exigidos.

El valor a reconocer en cada pago corresponderá al porcentaje de ejecución de las actividades de obra efectivamente ejecutadas durante el período, verificadas y aprobadas por la Supervisión, sin que en ningún caso exceda el valor total del contrato de interventoría.

Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación completa de los documentos exigidos para el trámite de pago y a su aprobación por parte de la Entidad.

Para cada pago el INTERVENTOR deberá presentar como mínimo los siguientes documentos:

1. Informe mensual de interventoría, correspondiente al período objeto de cobro, debidamente aprobado por el Supervisor del contrato, el cual deberá contener, como mínimo:
 - a) Descripción detallada de las actividades ejecutadas por la interventoría durante el período, discriminadas por frente de trabajo, indicando el tiempo de dedicación del personal profesional, técnico y especialista, las labores desarrolladas, la justificación de la participación de los especialistas cuando corresponda y los costos reembolsables, si los hubiere.
 - b) Informe del seguimiento integral al contrato de obra, que incluya el control técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, indicando el estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales y las actividades desarrolladas por el contratista de obra.
 - c) Estado de ejecución del contrato de obra, que contenga el análisis del avance físico y financiero, el cumplimiento del cronograma de ejecución, el seguimiento a la matriz de riesgos, el control del personal mínimo exigido, el valor de las actividades ejecutadas durante el período y las variaciones o desviaciones identificadas frente a la programación aprobada.
 - d) Soportes técnicos, incluyendo el registro fotográfico y fílmico del antes, durante y después de las actividades ejecutadas, así como los resultados de los ensayos de laboratorio y de campo, pruebas, verificaciones y demás

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
CONCURSO DE MERITOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

soportes técnicos que sean exigibles de acuerdo con la naturaleza de las actividades desarrolladas.

- e) Análisis de gestión, en el que se identifiquen los riesgos materializados, las alertas, dificultades, incumplimientos, aspectos críticos y demás situaciones que puedan afectar el desarrollo del proyecto, indicando las acciones correctivas implementadas o recomendadas y las decisiones que deban ser adoptadas por la Entidad.
 - f) Conclusiones y recomendaciones sobre el estado general del contrato, el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista de obra y las acciones requeridas para garantizar la adecuada ejecución del proyecto.
 - g) Certificaciones, consistentes en: (i) certificación de encontrarse a paz y salvo con el personal vinculado por la interventoría; y (ii) certificación de encontrarse al día en el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar.
2. Factura electrónica de venta validada previamente por la DIAN o el documento equivalente cuando haya lugar, de conformidad con el Decreto 358 de 2020, la Resolución 000042 de 2020 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
3. Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, que acredite encontrarse al día en el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Cuando el personal se encuentre vinculado mediante contratos de prestación de servicios, certificación del Representante Legal o Revisor Fiscal que acredite el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral correspondientes.

- 4. Seguimiento a la matriz de riesgo según periodicidad.
- 5. Cumplido expedido por el Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones y la presentación de informes y documentos exigidos en éste.
- 6. Acta de recibo a satisfacción de las actividades de interventoría suscrita por el Supervisor del contrato. Solo se incluirán en el Acta y solo se facturarán los ítems sobre los que no haya controversia. Para todos los efectos se controlará y confrontará con la estancia del personal mínimo en obra con base en la bitácora y pago de seguridad social de dicho personal.
- 7. Proyecto de Acta de Liquidación, recibo final de obra e informe final (en el último pago).

Parágrafo 1. El último pago, equivalente como mínimo al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, únicamente se efectuará una vez:

- vencido el plazo contractual;
- suscrita el Acta de Recibo Final de la Interventoría;
- presentado y aprobado el Informe Final de Interventoría;
- entregado el Proyecto de Acta de Liquidación del contrato de obra y del contrato de interventoría, cuando corresponda;

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
CONCURSO DE MERITOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

- entregados todos los documentos técnicos y administrativos exigidos por la Entidad.

Parágrafo 2. Cuando la Entidad devuelva la documentación presentada para el trámite de pago por inconsistencias, omisiones o falta de soportes, el término para efectuar el pago comenzará a contarse nuevamente a partir de la fecha de radicación de la documentación corregida.

Parágrafo 3. La Dirección Seccional efectuará las retenciones tributarias, contribuciones, descuentos y demás deducciones legalmente procedentes, conforme al Estatuto Tributario, las normas territoriales aplicables y la calidad tributaria del contratista.

Parágrafo 4. Los pagos a cargo de la Entidad están sujetos a los recursos económicos y procedimientos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, defina para las entidades públicas.

En todo caso, los pagos estipulados en el presente punto quedan sujetos a los recursos que la Dirección General del Tesoro – Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la entidad, y no podrá afectar el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales a los trabajadores contratados cuyos pagos mensuales deben ser realizados a más tardar a los die (5) primeros días calendario de cada mes.

Parágrafo 5. Para la expedición del compromiso presupuestal, que formaliza el contrato, es necesario aportar los siguientes documentos:

- Acta de constitución del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, formalizada en la Cámara de Comercio,
- Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona jurídica a quien se adjudica el contrato y de cada uno de los asociados,
- Certificado de cuenta bancaria a nombre de la persona jurídica, Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura.

6. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para el adecuado desarrollo del contrato de interventoría, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha pondrá a disposición del interventor la información técnica, administrativa, contractual y presupuestal correspondiente al contrato de obra objeto de seguimiento, la cual servirá como base para el ejercicio de las labores de inspección, vigilancia, control y seguimiento integral.

Se entregará al interventor, entre otros, los siguientes documentos e insumos:

- Estudios previos y estudios del sector del proceso de contratación de obra
- Pliego de Condiciones definitivo o documento base
- Anexo 1 - Anexo técnico del contrato de obra
- Presupuesto oficial, cantidades de obra y Análisis de Precios Unitarios (APU)
- Especificaciones técnicas generales y particulares
- Cronograma y/o programación de la ejecución del proyecto

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

CONCURSO DE MERITOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

- Matriz de Riesgos del proceso de contratación
- Oferta presentada por el contratista adjudicatario
- Contrato de obra y sus documentos de perfeccionamiento y ejecución
- Garantías aprobadas del contrato de obra
- Acta de inicio del contrato de obra
- Planos, esquemas, memorias técnicas y demás información técnica disponible elaborada durante la etapa de estructuración del proyecto
- Informes, actas, registros, comunicaciones y demás documentos que se produzcan durante la ejecución contractual
- Cualquier otra información técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental o de Seguridad y Salud en el Trabajo que resulte necesaria para el adecuado ejercicio de la interventoría.

El interventor deberá revisar integralmente la documentación suministrada por la Entidad antes del inicio de las actividades de seguimiento, verificando su coherencia técnica y contractual e informando oportunamente al Supervisor del contrato cualquier inconsistencia, omisión, contradicción o situación que pueda afectar la correcta ejecución del proyecto.

La entrega de la documentación por parte de la Entidad no exonera al interventor de su obligación de efectuar la revisión técnica, administrativa y contractual de la información recibida, ni limita su deber de advertir oportunamente cualquier condición que pueda generar riesgos para el adecuado desarrollo del contrato de obra.

En aquellos casos en que durante la ejecución contractual sea necesario complementar, ajustar o desarrollar diseños, memorias de cálculo, planos o documentos técnicos por parte del contratista de obra, el interventor deberá efectuar la revisión, verificación y concepto técnico correspondiente, sin que ello implique asumir responsabilidades propias del diseñador o consultor que elaboró dichos documentos. Su función consistirá en verificar que las soluciones propuestas cumplan con las especificaciones contractuales, la normatividad técnica vigente y las condiciones del proyecto, informando a la Entidad cualquier observación o recomendación que resulte procedente para la toma de decisiones.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico, deberán ser presentados por el contratista interventor dentro del término establecido por la Entidad y serán revisados, verificados y aprobados por la supervisión del contrato antes de la suscripción del Acta de Inicio.
- b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
CONCURSO DE MERITOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

- c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.
- d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.
- f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.
- g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.
- h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.
- i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.
- j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
CONCURSO DE MERITOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el “Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato”.

Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	Director de Interventoría	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero Civil o Arquitecto	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: gerencia de proyectos, gerencia de obras, project managment	30%	5 años	2 años
2	2	Residente de Interventoría	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero civil o Arquitecto	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: gerencia de proyectos, gerencia de obras, project managment	100%	2 años	1 año

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
CONCURSO DE MERITOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	Director de Interventoría	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero Civil o Arquitecto	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: gerencia de proyectos, gerencia de obras, project managment	30%	5 años	2 años
2	2	Residente de Interventoría	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero civil o Arquitecto	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: gerencia de proyectos, gerencia de obras, project managment	100%	2 años	1 año
3	1	Profesional Ambiental	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero ambiental y/o Ingeniero ambiental y sanitario	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Medio ambiente y/o Gestión Ambiental y Auditoría Ambiental y/o evaluación de impacto y gestión de riesgos ambientales	30%	2 años	1 año
4	1	Profesional Eléctrico o Electricista	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero eléctrico o electricista	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Cualquiera relacionada con la ingeniería eléctrica	30%	2 años	1 año
5	2	Profesional en Salud Ocupacional o SST	Título profesional o tecnólogo entre alguna de las siguientes alternativas: Profesional o tecnólogo en SST y/o Salud Ocupacional y/o afines	No aplica	100%	4 años	2 años

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

CONCURSO DE MERITOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Equivalencias de experiencia aplicables para el personal

Como parte de la verificación del cumplimiento del perfil establecido por la Entidad, serán aplicables las siguientes equivalencias como se detalla a continuación:

1. Equivalencia de experiencia para el cargo de Director de Interventoría: Se establecerán las siguientes equivalencias:

Cargo desempeñado como:	Experiencia en el cargo (años)	Equivalencia para el cargo de Director (años)
Coordinador de Interventoría	1,0 año(s)	0,5 año(s)
Supervisor o Coordinador de una Entidad Estatal	1,0 año(s)	0,5 año(s)
Apoyo a la supervisión de una Entidad Estatal	1,0 año(s)	0,5 año(s)
Residente de Interventoría	2,0 año(s)	0,5 año(s)

2. Equivalencia de experiencia para el cargo de Residente de Interventoría: Se establecerán las siguientes equivalencias:

Cargo desempeñado como:	Experiencia en el cargo (años)	Equivalencia para el cargo de Residente (años)
Auxiliar de Ingeniería o tecnólogo en ingeniería	2,0 año(s)	1,0 año(s)

7.4. Equivalencias de formación académica aplicables al personal:

Como parte de la verificación del cumplimiento del perfil establecido por la Entidad, serán aplicables las siguientes equivalencias como se detalla a continuación:

No.	Título académico en la modalidad de:	Equivale como Experiencia General (años mínimos)	Equivale como Experiencia Específica (años mínimos)
-----	--------------------------------------	--	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
CONCURSO DE MERITOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

1	Especialización	2,0 año(s)	1,0 año(s)
2	Maestría u otro título de postgrado superior	3,0 año(s)	1,5 año(s)

7.5. Equipos y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor

El Interventor deberá verificar que el contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

Para el adecuado desarrollo del contrato de interventoría, el contratista deberá disponer durante toda la ejecución del proyecto de los equipos, herramientas, software, elementos tecnológicos y demás recursos necesarios para garantizar el correcto ejercicio de las labores de inspección, seguimiento, control y vigilancia del contrato de obra, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.

Como mínimo, el interventor deberá contar con los siguientes recursos para el desarrollo de sus actividades:

- Equipos de cómputo portátiles con capacidad suficiente para el manejo de planos, presupuestos, programación de obra, informes técnicos y demás documentos del proyecto
- Dispositivos móviles o tabletas para el registro en campo de las actividades de interventoría
- Cámara fotográfica digital o dispositivo con resolución suficiente para el registro fotográfico de las actividades ejecutadas
- Equipos de comunicación que garanticen la coordinación permanente con la Entidad, el contratista de obra y los demás actores del proyecto
- Software especializado para la revisión y seguimiento de programación de obra, presupuestos, planos, especificaciones técnicas y demás información del contrato
- Elementos de medición, inspección y verificación que resulten necesarios para comprobar dimensiones, niveles, pendientes y demás condiciones técnicas de las actividades ejecutadas
- Elementos de Protección Personal (EPP) para todo el personal de la interventoría, de conformidad con los riesgos asociados a las actividades de inspección en obra.

Adicionalmente, cuando la naturaleza de las actividades lo requiera, el interventor deberá contar con los equipos de apoyo necesarios para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, realizar inspecciones especializadas y efectuar las comprobaciones que permitan emitir conceptos técnicos debidamente sustentados.

En desarrollo de sus funciones, el interventor deberá verificar permanentemente que el contratista de obra mantenga en el proyecto la maquinaria, equipos, herramientas y demás recursos ofrecidos en su propuesta y exigidos en los

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

CONCURSO DE MERITOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

documentos del proceso, comprobando que estos se encuentren en condiciones adecuadas de operación, mantenimiento, seguridad y disponibilidad, de manera que permitan la correcta ejecución de las actividades contratadas.

Cuando la ejecución de determinadas actividades requiera la realización de ensayos de laboratorio, pruebas de funcionamiento, mediciones, inspecciones especializadas o verificaciones técnicas, el interventor deberá supervisar su ejecución, validar los procedimientos empleados, revisar los resultados obtenidos y verificar que estos cumplan con las especificaciones técnicas, normas aplicables y criterios de calidad establecidos por la Entidad, dejando el respectivo soporte documental dentro del expediente contractual.

Finalmente, el interventor será responsable de mantener disponibles durante toda la ejecución contractual los equipos y recursos técnicos necesarios para garantizar una supervisión permanente, oportuna y eficiente del proyecto, asegurando la trazabilidad de la información, el adecuado registro de evidencias y la emisión de conceptos técnicos debidamente soportados.

8. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del contratista conocer previamente el sitio donde se ejecutará el contrato objeto de interventoría, así como las condiciones físicas, técnicas, operativas, ambientales, logísticas y de seguridad que puedan incidir en la adecuada ejecución del contrato y en la formulación de su propuesta económica.

Para tal efecto, el contratista interventor deberá analizar las características del inmueble objeto de intervención, su localización, accesos, restricciones de ingreso, disponibilidad de áreas para almacenamiento de materiales, circulación interna, condiciones de operación de la sede judicial, disponibilidad de servicios públicos y demás circunstancias que puedan influir en el desarrollo de las actividades de interventoría.

El proyecto se ejecutará en las siguientes sedes judiciales Palacio de Justicia de San Juan del Cesar, Palacio de Justicia de Villanueva, Juzgado Promiscuo Municipal de Uribia y Juzgado Promiscuo Municipal de Dibulla, en el cual funcionan permanentemente despachos judiciales, dependencias administrativas y áreas de atención al ciudadano. En consecuencia, el interventor deberá considerar que las actividades de obra se desarrollarán en una edificación ocupada, donde será indispensable coordinar permanentemente la ejecución de los trabajos con la Entidad y el contratista de obra, procurando minimizar las afectaciones al normal funcionamiento de la administración de justicia.

El contratista deberá considerar igualmente las condiciones climáticas propias del departamento de La Guajira, caracterizadas por altas temperaturas, elevada radiación solar, humedad, períodos de lluvia y condiciones ambientales que pueden influir sobre la ejecución de determinadas actividades constructivas, la conservación de materiales y la programación de los trabajos.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

CONCURSO DE MERITOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Así mismo, deberá tener en cuenta que, debido a la naturaleza del inmueble y a la necesidad de garantizar la continuidad del servicio judicial, algunas actividades constructivas deben ejecutarse en horarios nocturnos, fines de semana o jornadas especiales, especialmente aquellas que generen altos niveles de ruido, polvo, vibraciones o restricciones en la movilidad de funcionarios y usuarios, circunstancias que deberán ser objeto de permanente seguimiento por parte de la interventoría.

Será responsabilidad del interventor verificar que el contratista de obra implemente las medidas necesarias para el adecuado manejo del tránsito interno de personas, el aislamiento de las áreas intervenidas, la señalización temporal, el control de polvo, ruido, residuos de construcción y demolición (RCD), la protección de las instalaciones existentes, el cumplimiento de las normas ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como las demás medidas requeridas para garantizar la seguridad de funcionarios, contratistas, visitantes y comunidad en general.

La presentación de la propuesta implica que el proponente realizó el análisis suficiente de las condiciones del sitio de ejecución, revisó la documentación técnica suministrada por la Entidad y evaluó todos los factores que puedan incidir en el desarrollo del contrato de interventoría. En consecuencia, no se aceptarán reclamaciones posteriores derivadas del desconocimiento de las condiciones físicas, operativas o logísticas del proyecto que razonablemente pudieron ser identificadas durante la etapa precontractual.

La Entidad pondrá a disposición de los interesados la información técnica y documental del proyecto contenida en los estudios previos, el anexo técnico, el presupuesto oficial, especificaciones técnicas, estudio del sector y los demás documentos que hacen parte del proceso de contratación, con el propósito de que los futuros proponentes cuenten con los elementos suficientes para conocer el alcance del proyecto y estructurar adecuadamente su propuesta técnica y económica.

9. SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

Durante toda la ejecución del contrato de obra, el interventor deberá verificar que el contratista implemente, mantenga y retire oportunamente las obras provisionales requeridas para la correcta ejecución del proyecto, garantizando en todo momento la seguridad de funcionarios, servidores judiciales, contratistas, visitantes y demás usuarios de la sede judicial, así como la continuidad en la prestación del servicio de administración de justicia.

La interventoría deberá verificar que las obras provisionales sean suficientes, técnicamente adecuadas y acordes con las condiciones particulares del proyecto, manteniéndose en correcto estado de funcionamiento durante toda la ejecución contractual.

El interventor deberá ejercer seguimiento y control sobre los siguientes aspectos:

- Cerramientos provisionales de las áreas intervenidas
- Aislamiento físico de las zonas de trabajo

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
CONCURSO DE MERITOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

- Señalización preventiva, informativa y restrictiva
- Protección de circulaciones peatonales y áreas de uso permanente
- Protección de pisos, muros, puertas, ventanas, mobiliario institucional y demás elementos existentes que no sean objeto de intervención
- Implementación de rutas seguras para funcionarios, usuarios y visitantes
- Instalación de barreras para el control de polvo, ruido y material particulado cuando las actividades constructivas así lo requieran
- Protección de redes eléctricas, hidrosanitarias, de voz y datos, equipos de aire acondicionado y demás instalaciones existentes durante la ejecución de las obras
- Adecuada ubicación de zonas temporales para almacenamiento de materiales, herramientas y equipos, evitando interferencias con el normal funcionamiento de la sede judicial
- Implementación de medidas para el manejo de residuos de construcción y demolición (RCD), garantizando su almacenamiento temporal, evacuación y disposición final conforme a la normatividad ambiental vigente
- Conservación permanente de las condiciones de orden, aseo y limpieza en las áreas intervenidas

El interventor verificará igualmente que las obras provisionales cumplan con las especificaciones técnicas del contrato, la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, accesibilidad, prevención de riesgos y protección colectiva, exigiendo al contratista la adopción inmediata de las medidas correctivas cuando identifique deficiencias que puedan afectar la seguridad de las personas, la infraestructura existente o la adecuada ejecución del proyecto.

Tratándose de una edificación institucional en funcionamiento, la interventoría deberá coordinar permanentemente con la Supervisión del contrato y el contratista de obra la implementación, modificación o retiro de las obras provisionales, procurando que estas generen la menor afectación posible sobre la prestación del servicio judicial y garantizando que las áreas intervenidas permanezcan debidamente delimitadas, señalizadas y protegidas durante toda la ejecución contractual.

Finalmente, el interventor verificará que, una vez culminadas las actividades constructivas, el contratista retire la totalidad de las obras provisionales utilizadas durante la ejecución del proyecto, dejando las áreas ocupadas completamente despejadas, limpias y en condiciones adecuadas para su utilización por parte de la Entidad.

10. SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR [Cuando aplique]

N/A

11. SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

CONCURSO DE MERITOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

El interventor deberá verificar que el contratista de obra obtenga, mantenga vigentes y cumpla oportunamente todos los permisos, autorizaciones, registros, certificaciones y demás requisitos legales, técnicos, ambientales y administrativos que resulten necesarios para la adecuada ejecución del contrato, conforme a la normatividad vigente y a las obligaciones establecidas en los documentos del proceso.

La interventoría será responsable de realizar seguimiento permanente al cumplimiento de estos requisitos, informando oportunamente a la Entidad o al Supervisor del contrato cualquier incumplimiento que pueda afectar el desarrollo normal de las obras o generar riesgos para la Entidad.

Sin perjuicio de aquellos que durante la ejecución resulten necesarios, el interventor deberá verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

- Autorizaciones internas para el ingreso de personal, equipos, herramientas y materiales a las instalaciones de las sedes judiciales objeto de intervención
- Coordinación de las intervenciones con el Supervisor designado por la Entidad
- Permisos para la ejecución de actividades que deban desarrollarse en horarios nocturnos, fines de semana o jornadas especiales, cuando así lo requiera la programación de obra
- Cumplimiento de las obligaciones derivadas del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), del Plan de manejo de residuos de construcción y demolición (RCD)
- Verificación de la afiliación y pago oportuno de los aportes al sistema de seguridad social integral del personal
- Cumplimiento de los requisitos establecidos en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), incluyendo permisos para trabajos de alto riesgo cuando sean requeridos.
- Verificación de certificados de conformidad, fichas técnicas, garantías y demás documentos que acrediten la calidad de los materiales, equipos y elementos incorporados a la obra
- Verificación de la realización y aprobación de ensayos de laboratorio, pruebas de funcionamiento y demás controles de calidad exigidos por las especificaciones técnicas
- Verificación del cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que resulten aplicables durante la ejecución del proyecto.

Cuando durante la ejecución contractual se requiera la obtención de permisos, autorizaciones o conceptos adicionales no previstos inicialmente, el interventor deberá verificar su trámite oportuno por parte del contratista de obra y emitir las recomendaciones técnicas que resulten procedentes para evitar afectaciones al plazo, alcance o normal desarrollo del contrato.

En ningún caso la interventoría permitirá la ejecución de actividades que requieran permisos, autorizaciones o certificaciones previas sin que estas hayan sido debidamente obtenidas por el contratista de obra, debiendo informar inmediatamente a la Entidad cualquier situación que represente un incumplimiento de las obligaciones contractuales o de la normatividad vigente.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
CONCURSO DE MERITOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL
12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

El interventor será responsable de verificar que todas las actividades ejecutadas por el contratista de obra se desarrollen conforme a las especificaciones técnicas del contrato, los documentos del proceso, las normas técnicas colombianas vigentes y las buenas prácticas de la ingeniería aplicables a cada especialidad, velando por el cumplimiento de los criterios de calidad, seguridad, funcionalidad, durabilidad y sostenibilidad previstos para el proyecto.

Durante toda la ejecución contractual, el interventor deberá ejercer control permanente sobre los materiales, procedimientos constructivos, equipos, ensayos, pruebas de funcionamiento y sistemas instalados, verificando que estos cumplan con las especificaciones técnicas, certificados de calidad y requisitos establecidos en el contrato.

12.1. Normatividad técnica aplicable

El interventor deberá verificar el cumplimiento, entre otras, de las siguientes normas:

- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y sus actualizaciones
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE
- Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP
- Normas Técnicas Colombianas (NTC) expedidas por ICONTEC aplicables a los materiales, procedimientos constructivos
- Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS), para las intervenciones hidrosanitarias
- Normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Normativa ambiental aplicable al manejo de residuos de construcción y demolición (RCD)
- Manuales técnicos, especificaciones de fabricantes y fichas técnicas de los materiales y equipos suministrados
- Manual de supervisión e interventoría - Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente
- Demás normas técnicas nacionales o internacionales que regulen la fabricación, instalación, montaje, pruebas y puesta en funcionamiento de los elementos objeto del contrato

Especialidad	Norma principal a verificar
Obras civiles y arquitectónicas	NSR-10, NTC aplicables y especificaciones técnicas
Instalaciones eléctricas	RETIE y RETILAP
Redes hidrosanitarias	RAS y NTC aplicables
Impermeabilización y cubiertas	Especificaciones técnicas y manuales del fabricante
Aire acondicionado	Manuales del fabricante y especificaciones técnicas
Carpintería metálica y madera	NTC aplicables y fichas técnicas
Seguridad y Salud en el Trabajo	Normativa vigente del SG-SST
Gestión ambiental	Normativa ambiental y Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

CONCURSO DE MERITOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

12.2. Verificación de materiales y equipos

El interventor deberá verificar que todos los materiales, equipos, accesorios y elementos incorporados a la obra correspondan a los especificados contractualmente y cuenten con certificados de calidad, garantías, fichas técnicas y demás documentos que acrediten su conformidad.

No podrá autorizar la instalación de materiales o equipos que no cumplan con las especificaciones técnicas o cuya calidad no haya sido previamente verificada.

12.3. Control de procedimientos constructivos

La interventoría deberá verificar que los procedimientos constructivos empleados por el contratista sean técnicamente adecuados, garanticen la estabilidad de las intervenciones y cumplan con las especificaciones técnicas del contrato y las recomendaciones de los fabricantes cuando corresponda.

Cuando identifique procedimientos inadecuados o actividades ejecutadas por fuera de las especificaciones técnicas, el interventor deberá requerir inmediatamente su corrección e informar a la Supervisión del contrato.

12.4. Ensayos, pruebas e inspecciones

El interventor deberá verificar la realización de los ensayos, pruebas de funcionamiento, inspecciones técnicas y controles de calidad previstos en las especificaciones técnicas y en la normatividad aplicable, revisando sus resultados y autorizando únicamente aquellas actividades que acrediten el cumplimiento de los parámetros técnicos exigidos.

Cuando los resultados obtenidos no satisfagan los criterios establecidos, el interventor deberá exigir al contratista la implementación de las acciones correctivas necesarias antes de autorizar la continuidad de las actividades.

12.5. Protección de la infraestructura existente

Dado que las obras se ejecutarán sobre una edificación en funcionamiento, el interventor deberá verificar que durante toda la ejecución contractual el contratista adopte las medidas necesarias para proteger los elementos existentes que no sean objeto de intervención, evitando daños a la infraestructura, redes de servicios, equipos, mobiliario institucional y demás bienes de propiedad de la Rama Judicial.

12.6. Coordinación técnica de las actividades

El interventor deberá verificar que las diferentes especialidades que intervienen en el proyecto se ejecuten de manera coordinada, evitando interferencias entre actividades arquitectónicas, estructurales, eléctricas, hidrosanitarias, de aire acondicionado, voz y datos y demás componentes del contrato, procurando la correcta secuencia constructiva y la adecuada terminación de las obras.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

CONCURSO DE MERITOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

13. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales
4. Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato
5. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra
6. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno). En caso que aplique
7. Informe de los Rendimientos financieros, donde se desembolsaron los recursos del anticipo al contratista. En caso que aplique
8. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales.
9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.
10. Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA:

1. Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
CONCURSO DE MERITOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
12. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
13. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social.
14. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
15. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

CONCURSO DE MERITOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.

16. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
17. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
18. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
19. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
20. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
21. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

4. INFORMACIÓN SOCIAL:

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST:

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

CONCURSO DE MERITOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).

2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
CONCURSO DE MERITOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

N/A

En constancia se firma en Riohacha, a los nueve (9) días del mes de julio de 2026.

[Nombre]
[Ordenador del gasto o Cargo correspondiente]

Elaboró	Jhon Antony Pinto Ospina	Profesional Universitario G 09
Revisó	Comité Estructurador y Evaluador	NA
Aprobó	Junta de Contratación	NA